



raeo
247 '21 AUG 20 P1

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Oficio número DA/485/2021

Asunto: Informe Final de Auditoría.

003909

Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar
Director de Obras Públicas
Presente

En relación a la Orden de Auditoría **AOPG 169/18**, de fecha 19 diciembre de 2018, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: "Repavimentación de calles en el Municipio de Guadalajara, grupo G, identificada con el número de contrato **DOP-REH-FED-PDR-LP-169-18**, se remite el Informe Final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y las estimaciones de la 1 a la 6 finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el Catálogo de Conceptos y Programa de Ejecución de Obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron, de forma preliminar, ocho (08) observaciones preliminares documentales mismas que le fueron informadas mediante el oficio **D.A./483/2019** de fecha 09 de abril de 2019 del anticipo y la estimación dos (02), el oficio recordatorio **D.A./716/2019** de fecha 24 de mayo de 2019 y observaciones preliminares documentales a las estimaciones tres (03) y cinco (05) y el recordatorio **DA/934/2019** de fecha 02 de julio de 2019 con dos(02) observaciones preliminares documentales.

Por otra parte, y después de analizar detalladamente la información recibida, se informa que hay pendientes de solventar **08 (ocho) observaciones preliminares documentales** mismas que se señalan en la cédula de observaciones que se anexa a este oficio.

Por lo que se le otorga un **plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Informe Final de Auditoría**, para que atienda las recomendaciones señaladas en la cédula para su solventación. En caso de no existir información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo expresando las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Ley de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 Fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículos 205 y 206, fracciones III, IV y VI, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 108 numeral 2, 110 numeral 1, 111 y 112, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco"
Guadalajara, Jalisco a 19 de agosto de 2021

~~MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIERREZ VALADEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA~~



Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana
Gobierno de Guadalajara

RECIBI ORIGINAL
CON 02 (BOS) ANEXOS
23/08/2021
Mirna



C.c.p. C. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para su conocimiento.

LEGVveerm/ltm